



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00728 00

Dentro de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia promovida por **ANA MARÍA ARISTIZABAL AGUDELO** contra **CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS – EN LIQUIDACION**, en atención a la respuesta al oficio No. 267 del 8 de marzo de 2021, emitida por la señora Rosa Alicia Álvarez Zea en calidad de liquidadora de Corporación Genesis Salud IPS – En Liquidación, se ordena remitir el expediente al liquidador, certificando que en el expediente no existen títulos ejecutivos ni se ha decretado medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 08 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3574d5a3a1caf76bcc98f7d7796e540366cc86a8fcf2b46e512efaa1528322ad**

Documento generado en 07/02/2022 03:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>